

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la demanda GENELY BLANCO PABON. Ordene

Santa Marta, Cinco (5) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el expediente se observa que la parte ejecutante manifestó bajo la gravedad de juramento que desconocía la dirección electrónica de notificación de la demanda GENELY BLANCO PABON, y allegó al despacho constancia de notificación personal a la dirección física informada, misma que de acuerdo a la certificación de la empresa de correo CERTIPOSTAL, fue devuelta por ser errada la dirección suministrada.

Así las cosas, en aras de salvaguardar las garantías procesales dentro del proceso, por ser procedente, el despacho ordena el emplazamiento de la demandada GENELY BLANCO PABON, el cual deberá realizarse por secretaría en atención al artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 120 de fecha 14 de octubre de
2022 se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac6bb1a30e9e1edcd65bcbea9d4eb10e9ab772c25afb0b318a84b13dac4b712**

Documento generado en 13/10/2022 03:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>